

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**14221** *Resolución de 30 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Erasto Antonio León Rodríguez.*

La Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en Sentencia de fecha 27 de mayo de 2008, recaída en causa: Rollo 106/2006, en la que fue desestimado por sentencia del Tribunal Supremo el recurso casación interpuesto, y declarada firme mediante Auto de fecha 26 de marzo de 2009, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Erasto Antonio León Rodríguez, con número de D.N.I. 43.662.016, adscrito a la Jefatura Superior de Cataluña, como autor de un delito de robo con intimidación, entre otras, a la pena de cuatro años de prisión; como autor de dos delitos de tráfico de drogas de sustancia que causa grave daños a la salud de las personas, entre otras, a las penas de cinco años de prisión, por el primero, y nueve años de prisión por el segundo, y como autor de un delito de secuestro agravado, a la pena de ocho años de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años, cuya ejecución ha ordenado el citado Tribunal.

Como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, «la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Erasto Antonio León Rodríguez, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como la incapacidad de obtenerla durante el tiempo de la condena anteriormente referida.

Madrid, 30 de julio de 2009.—El Secretario de Estado de Seguridad, Antonio Camacho Vizcaíno.